

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 FEB. 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 027 -2024-MML-ALC-GRML-GR**

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Regional N° 025-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 13 de febrero de 2024, el Memorando N° 052-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 20 de febrero de 2024, el Informe N° 214-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH de fecha 20 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el personal del GRML, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 025-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió encargar al señor Eduardo Martín Herrera Miraval las funciones como Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, Asesor II de la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Memorando N° 052-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Regional decidió designar en el cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, Plaza CAP N° 17 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima al señor CARLOS FERNANDO FLORES BARTALMIO, con efectividad al día 22 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 214-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 20 de febrero de 2024, el Área de recursos Humanos concluye:

**"El señor Carlos Fernando Flores Bertalmio, SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos, según el Manual de Organización y Funciones (MOF), para que ser designado en el cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos".**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, de acuerdo al marco normativo Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto el establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos y Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, con efectividad al 22 de febrero de 2024, al señor **CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMIO**, en el cargo de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, plaza CAP N° 17, Nivel Remunerativo F-3, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique a quien corresponde conforme a Ley, la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....  
**JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO**  
Gobernante Regional